51

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL

Guamo Tolima, diciembre primero (1°) de dos mil veinte (2020).

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía – Rad. 2020-00037-00
Ejecutante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado : LINDA MILAGROS MURILLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACION a la anterior liquidación de costas.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFIQUESE.

MARGARITA DEVIA GUTIÉRREZ
Juez.